

9. Referencia AT. AS/ce-2269/82.

Variante de la línea a 5 KV de alimentación E. T. «Parroquia de Balenyá», desde apoyo número 1 hasta E. T. «Vallllosera». Longitud, 1,543 kilómetros, apoyos metálicos y conductores de cobre de 35 milímetros cuadrados, término municipal de Balenyá.

10. Referencia AT. AS/ce-3017/82.

Ampliación de red de distribución a 5 KV, término municipal de Granollers, con línea subterránea de 0,625 kilómetros, conductores de cobre de 35 milímetros cuadrados, Origen en S. C. «Granollers», y final en nueva E. T. «Alba».

Barcelona, 6 de junio de 1983.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).—3.138-D.

22637

RESOLUCION de 6 de junio de 1983, de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Estabanell y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona. Diputación, 248, bajos, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, Ley 10/1966, Decreto 1775/1967 y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1968, han resuelto autorizar y declarar la utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones eléctricas de características principales siguientes:

1. Expediente AT. 3750/82.

Ampliación de red de distribución en término municipal de Granollers con línea subterránea a 25 KV entre S. E. «Granollers» (FECSA) y S. C. «Granollers» (EPSA). Longitud, 0,186 kilómetros, conductores de cobre de 120 milímetros cuadrados.

2 Expediente AT. 7252/82.

Ampliación de la red de distribución a 5 KV, término municipal de Centelles, con línea subterránea de 0,078 kilómetros, conductores de cobre de 100 milímetros cuadrados. Origen en S. C. «Centelles» y final en nueva E. T. «Tint». Transformador de 630 KVA, relación 5/0,22 KV.

3. Expediente AT. 7253/82.

Ampliación de la red de distribución a 5 KV, término municipal de Centelles, con línea subterránea de 0,039 kilómetros, conductores de cobre de 70 milímetros cuadrados. Origen en S. C. «Centelles» y final en nueva E. T. «Teixits». Transformador de 300 KVA, relación 5/0,22 KV.

4. Referencia AT. 7254/82.

Ampliación de la red de distribución a 5 KV, término municipal de Centelles, con línea subterránea de 0,039 kilómetros conductores de cobre de 100 milímetros cuadrados. Origen en estación transformadora «Tint», y final en nueva E. T. «Sala Nova», transformador de 630 KVA, relación 5/0,22 KV.

5. Expediente AT. 7255/82.

Ampliación de la red de distribución a 5 KV, término municipal de Seva, con línea aérea de 0,063 kilómetros, apoyos de madera y conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados. Origen en la línea E. B. «Balenyá» E. T. «Sindicat» y final en nuevo P. T. «Depuradora». Transformador de 50 KVA, relación 5/0,38 KV.

6. Expediente AT. 7256/82.

Ampliación de la red de distribución a 5 KV, términos municipales de Granollers y Les Franqueses del Vallés, con línea de enlace, área entre E. R. «Ponent» y la E. T. «Monic». Longitud de 1,288 kilómetros, apoyos metálicos y conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados.

Barcelona, 6 de junio de 1983.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).—3.139-D.

22638

RESOLUCION de 1 de julio de 1983, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia A.—4.680 R. L.—14.126.

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en

el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria;

Resultando que al practicar la información pública preceptiva del proyecto se han presentado objeciones por parte del Ayuntamiento de Agramunt, oponiéndose a la reforma de los tramos 1-7, por afectar directamente a la red viaria, 8-9, al sistema de verde público y A-1, a manzanas de edificación privada y, por tanto, trasgrediendo las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la villa;

Resultando que trasladadas estas objeciones a FECSA, esta Empresa mantiene las condiciones iniciales contenidas en el proyecto sometido a información pública suscrito por el Ingeniero industrial, don José Luis Esquerdo Liesa y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña, el día 18 de marzo de 1982, alegando que se trata de una adaptación reglamentaria de la instalación existente y no de una instalación de nueva planta, a más que el tramo 1-7 no está reflejado en el proyecto propuesto;

Resultando que el Ayuntamiento de Agramunt, se ratifica en sus alegaciones proponiendo que FECSA, plantee (exponga) soluciones alternativas con la conversión en subterráneo del tramo 1-8;

Considerando que el estudio de una solución alternativa por la conversión en subterráneo el tramo 1-8 no está reflejado en el proyecto debatido, por lo cual, estos Servicios no se definen sobre el fondo de la cuestión;

Considerando que el tramo A-1 afecta a manzanas de edificación privada no habiéndose presentado objeciones por parte de los particulares afectados en el periodo de información pública;

Considerando que con la reforma prevista en el tramo 8-9 se pretende una adaptación reglamentaria de la instalación existente considerada peligrosa y no de una instalación de nueva planta ni tan solo de un cambio de tensión, por lo cual se estima necesaria esta adaptación,

Este Servicio de Industria a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son.

Reforma línea doble circuito 25 y 11 KV, en el término municipal de Agramunt.

Línea eléctrica

Origen: Derivación a E. T. 642 y línea a S. E. «Agramunt». Final: Línea 25 KV, a S. E. «Artesa» y línea 11 KV, a S. E. «Artesa».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa se puede interponer recurso de alzada, dentro de los quince días siguientes al de la notificación, ante el ilustrísimo señor Director general de Industria del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña.

Lérida, 1 de julio de 1983.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—11.779-C.

ANDALUCIA

22639

RESOLUCION de 24 de marzo de 1982, de la Dirección General de Transportes, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Andújar-Higuera de Arjona-Fuerte del Rey y Jaén. V-3.054.

El acuerdo directivo de fecha 24 de marzo de 1982, autorizó la transferencia de la citada concesión a favor de don Marcos Muñoz Fernández por cesión de su anterior titular «Transportes Muñoz Amezcua, S. L.».

Lo que se publica, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo titular en todos los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 24 de marzo de 1983.—El Director general, Antonio Peñáz Toré.—2.798-A.